

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO L - N° 3858

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Mayo de 2005.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 811**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente MEOP-N°401.139/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de Nota N° 128/DGA-SEP/05, de la Dirección Provincial de Administración, Secretaría de Estado de la Producción, se omitió en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2005, la inclusión del ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción);

Que a fin de regularizar esta situación, resulta necesario la creación del ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.090.400.-) en el Presupuesto 2005;

Que asimismo se regularizará la nominación del ITEM: "3", del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, donde dice "Dirección General de Administración" deberá decir: "Dirección Provincial de Administración";

Que para ello se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada creación;

Que el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 177/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2005, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción), el ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.090.400.-), CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES, que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **MODIFICASE** la nominación del ITEM: "3", establecida por Decreto N° 3935/05, donde dice "Dirección General de Administración" debe decir: "Dirección Provincial de Administración", del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo primero del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES que se detallan en las Planillas Anexas II y III, que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto)

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador  
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
Ministro de Gobierno  
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Ing.° LUIS VILLANUEVA  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

asus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ing°. Luis Villanueva

**DECRETO N° 815**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente MEOP-N°401.046/05 y adjuntos N° 139-I.D.C./05, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la solicitud realizada por el Secretario de Energía de la Nación en relación al Plan Federal de Transporte Eléctrico;

Que el mencionado Plan vinculará la Estación Transformadora **Puerto Madryn** y una futura en la zona de **Pico Truncado**, el que será financiado con Recursos del Tesoro Nacional y Aportes de la Provincia de Santa Cruz y Chubut, con la finalidad de beneficiar directamente al sistema eléctrico patagónico y en especial a las citadas Provincias;

Que por Resolución N° 657 de fecha 3 de Diciembre de 1999, de la Secretaría de Energía se constituyó el Fondo Fiduciario para Transporte Eléctrico Federal el cual contempla la realización del proyecto descripto y se encuentran en avanzado estado el proceso licitatorio;

Que el Secretario de Energía de la Nación solicitó a este Poder Ejecutivo se estudie la posibilidad de obtener la exención del impuesto de sellos y del impuesto sobre los ingresos brutos que afecten la construcción, operación y mantenimiento de la ampliación descripta;

Que el proyecto precedentemente señalado es de fundamental importancia para el desarrollo energético de la Provincia de Santa Cruz y su concreción determinará la posibilidad de potenciar nuevas inversiones y oportunidades de trabajo;

Que en consecuencia, este Poder Ejecutivo considera viable la solicitud realizada por el señor Secretario de Energía de la Nación, en atención a la naturaleza y finalidad de la obra;

Que la imperiosa necesidad de efectuar el trámite que se propicia, configura una circunstancia excepcional que hace imposible, seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, debiéndose en consecuencia procederse al dictado del presente para su posterior ratificación por parte del Poder Legislativo

Provincial;

Que el mencionado trámite se realiza en el marco de las atribuciones conferidas en el Artículo 119° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 135/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXIMIR** del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a cada uno de los actos, contratos y operaciones relacionados con la construcción de la obra "Interconexión Puerto Madryn - Pico Truncado en 500 Kv" durante la ejecución de la obra.-

Artículo 2°.- **EXIMIR** del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a cada uno de los actos y contratos relacionados con la operación y mantenimiento de la obra "Interconexión Puerto Madryn - Pico Truncado en 500 Kv", durante el plazo de concesión de la línea. Las exenciones establecidas en esta norma legal no alcanzan a terceros que realicen actos, contratos u operaciones celebrados a título oneroso con el concesionario.-

Artículo 3°.- **EXIMIR** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulte de la presentación de los servicios, actividades y operaciones que constituyan hechos imponibles susceptibles de tal gravamen, derivados de la construcción, operación y mantenimiento de la "Interconexión Puerto Madryn - Pico Truncado en 500 Kv" al concesionario durante el plazo de concesión de la línea. Este beneficio alcanza también a la renta obtenida y las transacciones que se efectúen sobre la asignación de los derechos financieros de propiedad del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y restantes iniciadores.-

Artículo 4°.- **REMITIR** copia de la presente a la Honorable Legislatura Provincial a los efectos de la realización de los procedimientos de ratificación correspondientes.-

Artículo 5°.- **INVITAR** a los Municipios de la Provincia a dictar normas similares en relación a los tributos de su competencia.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ing°. Luis Villanueva

**DECRETO N° 827**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-

**VISTO :**

El Expediente GOB-N° 107.363/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Contrato de Usufructo Minero suscripto "Ad-referendum" de este Poder Ejecutivo Provincial con fecha 28 de Febrero del año 2005, entre Cementera Pico Truncado Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.C.P.E.M.) representada por el señor Horacio **FERNANDEZ**, por una parte y por la otra, Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (PCR) representada por el Ingeniero

Martín Fernando **BRANDI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que mediante Decreto Provincial N° 393/05, se aprobaron los modelos de Contrato de Préstamo, de Convenio Fideicomiso de Garantía Financiamiento PCR-SANTA CRUZ y de Contrato de Usufructo Minero asuscribirse entre la Provincia de Santa Cruz y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 832/05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato de Usufructo Minero suscripto "Ad-referendum" de este Poder Ejecutivo Provincial con fecha 28 de Febrero del año 2005, entre Cementera Pico Truncado Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.C.P.E.M.) representada por el señor Horacio **FERNANDEZ**, por una parte y por la otra, Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (PCR) representada por el Ingeniero Martín Fernando **BRANDI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 834**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N°401.410/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°036/DPA/05, obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la ampliación del crédito en la Partida Principal: Bienes y Servicios No Personales, ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-)** en el Presupuesto 2005;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 234-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDAS PARCIALES, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2005 y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 835**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N°217.861/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita reconocer, apropiar al presente ejercicio financiero y abonar la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$137.844.-)**, en concepto de pago de Guardias Activas realizadas durante el mes de Diciembre del año 2004, por Profesionales que se desempeñan en distintos establecimientos asistenciales de la Provincia comprendidos en la Ley N° 1795, de acuerdo a los términos de la Ley N° 2255;

Que a fojas 33, obra la afectación preventiva suministrada por la Dirección Provincial de Administración, resulta procedente dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 205/05, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 43;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$137.844.-)**, en concepto de pago de Guardias Activas realizadas durante el mes de Diciembre del año 2004, por Profesionales que se desempeñan en distintos establecimientos asistenciales de la Provincia comprendidos en la Ley N° 1795, de acuerdo a los términos de la Ley N° 2255, según la discriminación que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 839**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N°401.287/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 23 de Febrero del año 2005 entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Caleta Olivia, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**16.000 METROS DE CORDON CUNETA**", el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000.-)** conformese aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 198/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 07;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Febrero del año 2005, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, y la Municipalidad de Caleta Olivia, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**16.000 METROS DE CORDON CUNETA**" por la suma de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000.-)** el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes con-siderandos.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y/o Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de Anticipo Financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 844**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 575.970/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del *Protocolo Adicional*, suscripto el día 16 de Noviembre del año 2004, entre la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por su titular, Licenciado Héctor **ROQUEL**, el **Ministerio de Gobierno**, representado por el Subsecretario de Recreación y Deportes, Profesor Domingo Amado **CARRIZO** y la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Rector, Ingeniero Anibal **BILLONI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objetivo realizar el Proyecto "Planificación y Ordenamiento de la Zona Costera de la ciudad de Río Gallegos - Corredor Ambiental Costero";

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 150-05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

PROTOCOLO ADICIONAL, que como ANEXO I forma parte integrante del presente, suscripto el día 16 de Noviembre del año 2004, entre la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por su titular, Licenciado Héctor **ROQUEL**, el **Ministerio de Gobierno**, representado por el Subsecretario de Recreación y Deportes, Profesor Domingo Amado **CARRIZO** y la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Rector, Ingeniero Aníbal **BILLONI**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el presente al Programa de Recreación, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

#### DECRETO N° 1140

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2005.-

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Quees intención de este Poder Ejecutivo, dentro de sus posibilidades económico-financieras, mejorar el poder adquisitivo de los salarios de todos los empleados que componen la Administración Pública Provincial;

Que a tales efectos, se considera conveniente otorgar continuidad a la política destinada a asegurar a los trabajadores públicos un paulatino aumento de sus ingresos, a partir de una administración eficiente, austera y solidaria de sus recursos, preservando siempre el equilibrio de las cuentas fiscales;

Que en virtud de ello, resulta factible incrementar la suma no remunerativa y no bonificable dispuesta oportunamente por los Decretos Nros. 054/05 y N° 055/05 en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTARSE**, a partir del 1º de Abril de 2005 la suma No Remunerativa y No Bonificable dispuesta por los Decretos Nros. 054/05 y 055/05 en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) para todo el personal comprendido en los alcances de los citados instrumentos.-

Artículo 2º.- **DISPONESE** que el aumento dispuesto en el presente correspondiente al mes de Abril, se hará efectivo el 10 de Mayo de 2005.-

Artículo 3º.- **ESTABLECESE** que el otorgamiento de las sumas no bonificables y no remunerativas dispuestas al presente, serán contempladas en el marco de la reestructuración salarial que surgirá como consecuencia de las reformas que se propician al régimen de empleo público, o que pudieran corresponder a otros regímenes salariales.-

Artículo 4º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, implementando las modificaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Gobierno, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Roque Alfredo Ocampo

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 810

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 400.672/05.-

**MODIFICAR** parcialmente el Decreto N° 365/05 en su Artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 237- Viáticos y Movilidad, la suma de PESOS UN MIL NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.090,12), del Ejercicio Presupuestario 2005..."-

#### DECRETO N° 812

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MEOP-N° 411.860/04.-

**ELIMINAR** a partir del día de la fecha de las Misiones y Funciones de la Secretaría de Estado de la Producción, las siguientes Funciones:

- Entender en el control de la producción de hidrocarburos y gas como medio de obtener las regalías provinciales.-

- Promover las actividades Mineras, Geológicas e Hidráulicas, así como la explotación de cuencas Hídricas e Hidroeléctricas y lo relacionado con la explotación del subsuelo.-

**AGREGAR** a partir del día de la fecha en las Misiones y Funciones de la Secretaría de Estado de la Producción, la siguiente Función:

- Promover las actividades Mineras y Geológicas y lo relacionado con la explotación del subsuelo en relación a dichas actividades.-

#### DECRETO N° 813

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 382.886/94 (dos cuerpos).-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Segunda Modificación al Contrato suscripto entre la firma **NAHUELSAT S.A.** y el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 30 de Septiembre del año 2004, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 299.388,33) a favor de la firma **NAHUELSAT S.A.**, por la provisión del servicio satelital, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Octubre y el 31 de Diciembre del año 2004.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del Gerente de Administración Contable de L.U. 85 CANAL 9 TV, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.113.788,33) la cual corresponde al pago de la suma establecida en el Artículo 2º de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.814.400,00) importe destinado al pago de las prestaciones derivadas del Contrato que se ratifica en el Artículo 1º del presente, para el año 2005.-

**AFECTAR** el gasto estimado en el Artículo precedente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del

Gobierno -PARTIDA SUBPARCIAL: 401 - Canal 9, del Ejercicio 2005.-

#### DECRETO N° 814

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.362/05.-

**CONCEDASE**, a partir del día 1º de Marzo del año 2005, el beneficio establecido por Decreto N° 061-04, a favor del señor Director de Monitoreo y Control de Gestión Ocupacional, don Moisés Augusto **BARRIA MANSILLA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 18.742.430) dependiente del Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda.-

#### DECRETO N° 816

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2005.-

**ENCARGASE**, a partir del día 29 de Marzo del año 2005, la atención de los Despachos de los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Roque Alfredo **OCAMPO**.-

#### DECRETO N° 817

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 218.038/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 74,70) a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto del servicio Telefónico brindado al Centro Integrador Comunitario San Cayetano de la citada ciudad, solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

#### DECRETO N° 818

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 218.039/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 239,48) a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto del servicio Telefónico brindado al Centro Integrador Comunitario Gobernador Gregores, por el período 17 de Noviembre al 14 de Diciembre del año 2004.-

#### DECRETO N° 819

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.702/05.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a la firma: "NEWXER S.A." - Proveedor N° 208, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 499 - C.P. 9400 - Río Gallegos, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 752,63) en concepto de excedentes de fotocopias del mes de Diciembre del año 2004, obtenidas de ocho (8) fotocopadoras alquiladas a dicha empresa y afectadas a distintas áreas del Ministerio, solicitado por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, según Factura N° 0104-00001138.-

#### DECRETO N° 820

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 216.783/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59,39) a favor de la Empresa **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de deuda contraída por suministro de energía eléctrica, con destino al Pequeño Hogar de Abuelos y Puesto Sanitario Tres Lagos que

a continuación se detallan, correspondientes a ese

Ministerio:

MEDIDOR	FACTURA N°	MES	IMPORTE
9794206	0001-08255542	12/03	\$ 1,98.-
9794217	0001-06848500	12/02	\$ 57,41.-

**DECRETO N° 821**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 575.666/04.-

**DEJARSIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 3691 de fecha 13 de Diciembre del año 2004, por el cual se autorizó a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de doce (12) pasajes vía aérea - destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del cantautor León **GIECO** y sus Músicos, quienes brindaron un recital en la localidad de Río Turbio el día 12 de Diciembre del año 2004.-

**DECRETO N° 822**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.778/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2005, la renuncia presentada al cargo de Director del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por el Profesor Edgardo Leonidas **DEL CASTILLO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.830.131), quien fuera designado mediante Decreto N° 1396/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 823**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 217.923/05.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a las firmas: "O.R.V." de Olga Regina **VILLALBA** - CUIT N° 27-12400165-7, con domicilio en Rivadavia N° 1030 - C.P. 9000 - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) en concepto de servicio de comedor brindado a la paciente Mónica **VERA** derivada por el Hospital Regional de Río Gallegos, durante los meses de Octubre a Diciembre del año 2004, solicitado por la Dirección General de Promoción Salud Comunitaria.-

**DECRETO N° 824**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente JP-N° 771.538/05.-

**DESIGNANSE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "**Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial**" dependiendo funcionalmente del Jefe de la Comisaría de la localidad de Las Heras y orgánicamente de la Unidad Regional de la Zona, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, al Profesional Médico José Manuel **PEREZ JAMEIRO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 14.569.967).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Cuerpo Sanitario Profesional, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 825**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente JP-N° 770.405/05 y adjunto N° 771.537/05.-

**DESIGNANSE** a partir del día de la fecha, en los cargos de Directores del "**Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial**" dependiendo funcionalmente del Departamento Judicial con asiento en esta ciudad, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a las Profesionales Médicas, Angela Teresa **BARRERA** (D.N.I. N° 16.535.609) y Graciela Rosa **LIGORRIA** (D.N.I. N° 13.855.258).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Cuerpo Sanitario Profesional, del Presupuesto 2005.-

**DECRETO N° 826**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente JP-N° 771.546/05.-

**DARDE BAJA**, a partir del día 27 de Febrero del año 2005, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Maximiliano Jesús **ORDOÑEZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.658.696) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO N° 828**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.366/05.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor de la Asociación de Básquet Pedro "**Piríncho**" Perdigués de Río Turbio, en la persona de su Presidente Sabrina **LACAMOIRE**, el que será destinado a solventar los gastos de reparaciones menores y mantenimiento de las instalaciones donde los alumnos realizan sus entrenamientos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas - Asociación de Básquet Pedro "**Piríncho**" Perdigués de Río Turbio, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** a la Asociación de Básquet Pedro "**Piríncho**" Perdigués de Río Turbio, en la persona de su Presidente Sabrina **LACAMOIRE**, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 829**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.900/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.235,91) a favor de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de deuda contraída por suministro de gas, brindado durante el transcurso de los años 2001, 2002 y 2003 al Hospital Seccional de Pico Truncado y dependencias, de conformidad al siguiente detalle:

FACTURA	MEDIDOR	MES	IMPORTE
0001-00783098	121028	12/01	\$ 46,70
0001-00829711	121028	04/02	\$ 69,95
0001-00853926	121028	06/02	\$ 157,90
0001-00875868	121028	08/02	\$ 396,58
0001-00899651	121028	10/02	\$ 143,34
0001-00926170	121028	12/02	\$ 47,67
0001-00942334	121028	02/03	\$ 20,56
0001-00965236	121028	04/03	\$ 47,57
0001-00993110	121028	06/03	\$ 103,31
0001-01020998	121028	08/03	\$ 119,38
0001-01069569	121028	12/03	\$ 121,51
0001-01056493	1748219	11/03	\$ 54,89
0001-01065529	1748219	12/03	\$ 32,90
0001-00744378	1170362	09/01	\$ 120,43
0001-00759038	1170362	10/01	\$ 133,88
0001-00789217	1170362	01/02	\$ 140,12
0001-00811451	1170362	03/02	\$ 154,42
0001-00914465	1170362	11/02	\$ 135,24
0001-00960418	1170362	03/03	\$ 125,00
0001-00983748	1170362	05/03	\$ 109,37
0001-00989090	1170362	06/03	\$ 126,77
0001-01008044	1170362	07/03	\$ 161,52
0001-01056492	1170362	11/03	\$ 158,06
0001-01065528	1170362	12/03	\$ 95,69
0001-00744377	1170369	09/01	\$ 422,21
0001-00759037	1170369	10/01	\$ 407,24
0001-00779310	1170369	12/01	\$ 232,80
0001-00789216	1170369	01/02	\$ 173,81
0001-00811450	1170369	03/02	\$ 255,40
0001-00891085	1170369	09/02	\$ 430,87
0001-00914464	1170369	11/02	\$ 337,00
0001-00960417	1170369	03/03	\$ 216,36
0001-00983747	1170369	05/03	\$ 409,41
0001-00989089	1170369	06/03	\$ 469,13
0001-01008043	1170369	07/03	\$ 606,10
0001-01056491	1170369	11/03	\$ 378,55
0001-01065527	1170369	12/03	\$ 219,82
0001-00744376	1074	09/01	\$ 211,92
0001-00759036	1074	10/01	\$ 178,79
0001-00779309	1074	12/01	\$ 99,82
0001-00789215	1074	01/02	\$ 84,27
0001-00811449	1074	03/02	\$ 100,98
0001-00891084	1074	09/02	\$ 213,75
0001-00914463	1074	11/02	\$ 178,18
0001-00960416	1074	03/03	\$ 115,17
0001-01008042	1074	07/03	\$ 254,55
0001-01056490	1074	11/03	\$ 192,39
0001-01065526	1074	12/03	\$ 147,64
0001-00983746	1074	05/03	\$ 164,81
0001-00989088	1074	06/03	\$ 174,04
0001-00744563	126260	09/01	\$ 50,89
0001-00767307	126260	11/01	\$ 32,56
0001-00782706	126260	12/01	\$ 24,45
0001-00891270	126260	09/02	\$ 44,79
0001-00960507	126260	03/03	\$ 48,02
0001-00983923	126260	05/03	\$ 84,07
0001-00992714	126260	06/03	\$ 104,61
0001-01021441	126260	09/03	\$ 95,60
0001-01056690	126260	11/03	\$ 63,23
0001-01069167	126260	12/03	\$ 49,69
0001-00783097	121023	12/01	\$ 12,11
0001-00829712	121023	04/02	\$ 12,11
0001-00853927	121023	06/02	\$ 15,82
0001-00875869	121023	08/02	\$ 14,63
0001-00899652	121023	10/02	\$ 12,54
0001-00926171	121023	12/02	\$ 12,10
0001-00942335	121023	02/03	\$ 12,13
0001-00965237	121023	04/03	\$ 12,15
0001-00993111	121023	06/03	\$ 12,16
0001-01020999	121023	08/03	\$ 12,29
0001-01069570	121023	12/03	\$ 12,19

**DECRETO N° 830**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 215.765/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.021,46) a favor de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de deuda contraída por suministro de gas, brindado durante el transcurso del año 2000 al Hospital Zonal Caleta Olivia y dependencias, de conformidad al siguiente detalle:

FACTURA	MEDIDOR	MES	IMPORTE
0001-00528925	2689	01/00	\$ 78,32
0001-00560348	2689	04/00	\$ 159,60
0001-00571125	2689	05/00	\$ 83,30
0001-00581696	2689	06/00	\$ 500,41
0001-00592303	2689	07/00	\$ 845,92
0001-00606310	2689	08/00	\$ 692,75
0001-00614807	2689	09/00	\$ 517,95
0001-00632771	2689	10/00	\$ 219,41
0001-00636759	2689	12/00	\$ 148,46
0001-00529150	-----	01/00	\$ 913,62
0001-00560393	-----	04/00	\$ 904,44
0001-00571354	-----	05/00	\$ 977,94
0001-00592534	-----	07/00	\$ 1.011,87
0001-00606373	-----	08/00	\$ 841,95
0001-00615041	-----	09/00	\$ 843,05
0001-00632832	-----	10/00	\$ 380,16
0001-00636991	-----	11/00	\$ 380,89
0001-00533338	-----	01/00	\$ 157,82
0001-00560548	-----	04/00	\$ 156,29
0001-00575567	-----	05/00	\$ 168,43
0001-00581988	-----	06/00	\$ 138,47
0001-00596708	-----	07/00	\$ 173,02
0001-00606591	-----	08/00	\$ 144,57
0001-00619240	-----	09/00	\$ 144,28
0001-00633046	-----	10/00	\$ 66,88
0001-00641203	-----	11/00	\$ 66,99
0001-00534451	2019610	01/00	\$ 36,64
0001-00560562	2019610	04/00	\$ 67,52
0001-00576684	2019610	05/00	\$ 107,31
0001-00597824	2019610	07/00	\$ 157,52
0001-00606607	2019610	08/00	\$ 151,64
0001-00620357	2019610	09/00	\$ 107,38
0001-00633062	2019610	10/00	\$ 79,89
0001-00642322	2019610	11/00	\$ 28,51
0001-00532120	8043621	01/00	\$ 42,31
0001-00560530	8043621	04/00	\$ 72,20
0001-00574336	8043621	05/00	\$ 77,27
0001-00581943	8043621	06/00	\$ 150,36
0001-00595523	8043621	07/00	\$ 134,74
0001-00633014	8043621	10/00	\$ 56,53
0001-00640004	8043621	11/00	\$ 34,85

**DECRETO N° 831**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 215.766/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.509,62), a la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de deuda contraída por suministro de energía eléctrica y agua, brindada durante el transcurso de los años 2000, 2001, 2002 y 2003 a distintos Hospitales del interior de nuestra Provincia de conformidad al siguiente detalle:

FACTURA	MEDIDOR	FECHA	IMPORTE
0001-05375409	5082843	02/00	\$ 59,29-
0001-05374139	6398798	02/00	\$ 69,63-
0001-05431571	6398798	03/03	\$ 90,50-
0001-05376511	1233920	02/00	\$ 140,36-
0001-05433952	1233920	03/00	\$ 127,06-
0001-06885499	149628	02/02	\$ 286,44-
0001-07140955	149628	06/02	\$ 286,77-
0001-07341535	149628	10/02	\$ 51,85-
0001-06885764	918973	02/02	\$ 52,11-
0001-06885764	918973	06/02	\$ 59,11-
0001-07341802	918973	10/02	\$ 23,98-
0001-07658789	918973	02/03	\$ 74,75-

0001-07895786	918973	06/03	\$ 58,83-
0001-08162247	918973	10/03	\$ 56,99-
0001-06758207	1901735	12/01	\$ 79,00-
0001-06821990	1901735	01/02	\$ 79,49-
0001-06885751	1901735	02/02	\$ 65,75-
0001-06951991	1901735	03/02	\$ 83,88-
0001-07010146	1901735	04/02	\$ 66,28-
0001-07010146	1901735	05/02	\$ 129,19-
0001-07141209	1901735	06/02	\$ 213,98-
0001-07204997	1901735	07/02	\$ 297,95-
0001-07273553	1901735	08/02	\$ 20,42-
0001-07341789	1901735	10/02	\$ 303,97-
0001-07448893	1901735	11/02	\$ 271,61-
0001-07527094	1901735	12/02	\$ 300,77-
0001-07580801	1901735	01/03	\$ 192,42-
0001-07658776	1901735	02/03	\$ 283,72-
0001-07723896	1901735	03/03	\$ 15,79-
0001-07788227	1901735	04/03	\$ 687,10-
0001-07844771	1901735	05/03	\$ 384,17-
0001-07895774	1901735	06/03	\$ 19,19-
0001-07973529	1901735	07/03	\$ 428,42-
0001-08039467	1901735	08/03	\$ 373,58-
0001-08101138	1901735	09/03	\$ 33,40-
0001-08162235	1901735	10/03	\$ 667,23-
0001-08228317	1901735	11/03	\$ 339,51-
0001-08296972	1901735	12/03	\$ 269,46-
0001-06123877	3921488	02/01	\$ 141,61-
0001-06368066	3921488	06/01	\$ 192,29-
0001-06573219	3921488	10/01	\$ 229,98-
0001-06848500	9794217	02/02	\$ 57,41-
0001-07133449	9794217	06/02	\$ 435,26-
0001-07651240	9794217	02/03	\$ 175,63-
0001-07894170	9794217	06/03	\$ 233,49-

**DECRETO N° 832**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente MAS-N° 214.849/04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a las firmas "MARIA`S" de Margarita VALLEJOS y Olga Regina VILLALBA, con domicilio en Rivadavia N° 1030(9000) Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 289,00) en concepto de servicio de comedor ofrecido a pacientes derivados de nuestra Provincia para su tratamiento en un Centro de Mayor Complejidad, durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2003, solicitado por la Dirección General de Promoción Salud Comunitaria.-

**DECRETO N° 833**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-  
Expediente GOB-N° 107.373/05.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Equipo Santacruceño de Tiro al Vuelo integrado por los señores Gustavo ZAPATERO y Félix RODRIGUEZ, el que será destinado a solventar los gastos de estadía, comida, traslados, inscripciones, etc. que les demandará la participación de ambos en la segunda fecha del circuito internacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima (Perú) entre los días 6 al 10 de Abril próximos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Equipo Santacruceño de Tiro al Vuelo, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa

intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONAR** E al Equipo Santacruceño de Tiro al Vuelo integrado por los señores Gustavo ZAPATERO y Félix RODRIGUEZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 836**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 575.711/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.723,90), correspondiente a las facturas BNros. 2679-00002597, 2679-00002599, 2679-00002962 y 2679-00002963, presentadas al cobro por la firma **CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, en concepto de servicio de correspondencia, brindado durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2004 a la cuenta N° 12270/F1 y 12270/F3.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 229 - Comunicaciones \$ 7.841,68.-

ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 229 - Comunicaciones \$ 2.882,22.-  
TOTAL \$ 10.723,90.-  
del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del **CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 837**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-N° 576.714/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 129,84), correspondiente a la factura N° 153308, presentada al cobro por la **Municipalidad de Las Heras**, en concepto de servicio telefónico brindado durante el período Diciembre del año 2004.-

**AFECTAR** la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 234,97) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 229 - Comunicaciones, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 234,97) en concepto de servicio telefónico brindado durante el período Diciembre del año 2004 y Enero del año 2005 al abonado N° 4975558, correspondiente a la Seccional

Nº 1701, dependiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, con asiento en esa localidad.-

**DECRETO Nº 838**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-Nº 576.708/05.-

**EXCLUIR** de la nómina de agentes establecida en el Decreto Nº 3893/04, a la señora Marisol Alejandra ARAYA (D.N.I. Nº 24.407.706) en la cual se autoriza en los términos del Artículo 2º del Decreto Provincial Nº 846/04, las renovaciones de los contratos de locación de servicios enmarcados en el Decreto Nº 2996/03 por el período comprendido entre el día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

**DECRETO Nº 840**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-Nº 576.003/04.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Bernardo COLLANA (Clase 1943 - D.N.I. Nº 5.947.429), quien cumplirá funciones en la Dirección General del Registro Civil del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.523,99), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO Nº 841**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-Nº 576.344/05.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de una (1) orden de pasaje, vía aérea, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Trelew - Buenos Aires - Córdoba - Buenos Aires - Trelew, a favor del señor Hugo GIMENEZ AGUIERO, quien se presentó en el Festival "Sonrisas de Miel de La Quebrada" de Río Ceballos - Provincia de Córdoba como representante de nuestra provincia los días 4, 5 y 6 de Febrero del corriente año.

**AFECTAR** el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2005.-

**DECRETO Nº 842**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-Nº 576.804/05.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.540,72) correspondiente a las facturas Nros. 0001-00010546 y 0001-00010547, presentadas al cobro por la firma JORGE

**RUIZ & ASOCIADOS**, en concepto de servicio de alquiler de tres (3) máquinas fotocopiadoras marca Minolta modelo EP 2030 y EP 5000, brindado durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2004, a distintas áreas del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 235-Alquileres, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a la firma JORGE RUIZ & ASOCIADOS, la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.540,72)-

**DECRETO Nº 843**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-Nº 576.152/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.791,70), en concepto de órdenes de pasajes emitidas al personal dependiente del Ministerio de Gobierno, que realizaron comisiones de servicios al interior provincial.-

**AFECTAR** el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

227-Transporte y Almacenaje.....\$ 88,00.-  
ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

227-Transporte y Almacenaje.....\$ 3.585,30.-  
ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

227-Transporte y Almacenaje.....\$ 796,00.-  
ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227-Transporte y Almacenaje.....\$ 322,40.-  
TOTAL.....\$ 4.791,70.-  
del Ejercicio 2005.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas SPORTMAN Ltda., con domicilio en la terminal de ómnibus oficina Nº 3 de la localidad de Pico Truncado, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO Nº 845**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente MG-Nº 576.779/05.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUATRO

**MIL TRES CIENTOS (\$ 4.300,00)**, en concepto de Asistencias Artísticas realizadas el día 18 de Diciembre de 2004, por el GRUPO ESCOLASO, por el señor Eduardo GUAJARDO, y por la COMPAÑIA TANGO SUR, en el marco de los festejos del 119º Aniversario de nuestra ciudad capital, el que fuera organizado por la Dirección de Cultura y Auspiciado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR** el gasto mencionado en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma que a continuación se indica a favor de las firmas que se mencionan:

- PRODUCTORA LA NUEVA TROVA, del señor Alejandro MUÑOZ (D.N.I. Nº 7.827.259) con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña Nº 435 de nuestra ciudad capital, por la factura Nº 0001-0000297, en representación del "GRUPO ESCOLASO", la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)-

- PRODUCTORA LA NUEVA TROVA, del señor Alejandro MUÑOZ (D.N.I. Nº 7.827.259) con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña Nº 435 de nuestra ciudad capital, por la factura Nº 0001-0000298, en representación del "SEÑOR EDUARDO GAJARDO", la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)-

- ASOCIACION AMIGOS DEL ARTE MECHENIEN, Personería Jurídica Nº 493/96, con domicilio en la calle Señal Picada S/N, por la factura Nº 0000-00000043, en representación de la "COMPAÑIA TANGO SUR", la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS H.C.D.

**RESOLUCION Nº 007  
PROYECTO Nº 393/04  
SANCIONADO 14/04/05**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- REQUERIR** al Director Ejecutivo de la ANSES, Dr. Sergio T. Massa, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, analice la factibilidad de instalar una oficina de la ANSES en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**Artículo 2º.- COMUNIQUE** al Poder Ejecutivo Provincial, Director de la Zona Sur de la ANSES, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVAR E.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Abril de 2005.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 007/2005.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados



**RESOLUCION N° 008**  
**PROYECTO N° 423/04**  
**SANCIONADO 14/04/05**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 423/2004.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUES** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Abril de 2005.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2005.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 009**  
**PROYECTO N°**  
**SANCIONADO 14/04/05**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** licencia sin goce de dieta a señor Diputado por el Pueblo de Pico Truncado Dn. Osvaldo Francisco PEREZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.454.542), a partir del 6 de Abril al 31 de Diciembre de 2005, en virtud de lo normado por el Artículo 16° del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUES** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Abril de 2005.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2005.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 010**  
**PROYECTO N° 41-43/05**  
**SANCIONADO 14/04/05**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se provea a los municipios y comisiones de fomento, de carbón mineral destinado a combustible para familias de escasos recursos y a sectores donde no llega la red de gas de esas comunidades.-

**Artículo 2°.- DIRIGIRSE** al Poder Ejecutivo Provincial con objeto de solicitarle, mediante la intervención de los sectores que correspondan, estudie la posibilidad de suscribir un convenio con Yacimientos Carboníferos Río Turbio tendiente a establecer una producción mínima anual de carbón grueso (G17), para ser consumido o utilizado en nuestra jurisdicción.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUES** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **AR-**

**CHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Abril de 2005.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2005.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 011**  
**PROYECTO N° 44/05**  
**SANCIONADO 14/04/05**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** su beneplácito por la actividad que viene desarrollando la Asociación Santacruceña de Energías Renovables "Carlos Luna Pont" en relación con su objetivo específico de propiciar los estudios, investigaciones y utilización de las llamadas "energías limpias" en el ámbito provincial.-

**Artículo 2°.- DECLARAR** de Interés Provincial el concurso de bariletes denominado "Amigos del Viento 2005" que, organizado por la Asociación Santacruceña de Energías Renovables "Carlos Luna Pont" y auspiciado por la Municipalidad de Río Gallegos, se llevará a cabo en nuestra ciudad capital el sábado 16 de Abril del corriente año.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUES** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Abril de 2005.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2005.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 012**  
**PROYECTO N° 74/05**  
**SANCIONADO 14/04/05**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el "2do. Encuentro Patagónico de Profesores de Francés", organizado por la Asociación de Docentes de Francés de Patagonia Sur, el que se llevará a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, los días 6 y 7 de Mayo del corriente año.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Asociación de Docentes de Francés Patagonia Sur, con domicilio en la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUES** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 14 de Abril de 2005.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2005.-**

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCION C.A.P.

**RESOLUCION N° 496**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 482.312/05 y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente la COTECAL Cooperativa, solicita se le adjudique la parcela N° 11 de la manzana N° 9 de la circunscripción III del pueblo de El Chaltén, tendiente a instalar las oficinas comerciales de la misma;

Que el nuevo pedido de la misma Cooperativa en torno a la instalación de un equipamiento telefónico requiere en principio del correspondiente estudio del Proyecto de Impacto Ambiental, así como de las correspondientes habilitaciones técnicas de la misma instalación que se ha recibido comunicación de la Comisión de Fomento de El Chaltén, haciendo saber que se le ha notificado a la COTECAL, que no deberá continuar emplazando las obras de construcción en la parcela citada, hasta tanto no cumplimente con la debida presentación de planos, ante el Departamento de Obras Particulares y Planeamiento de la comuna citada;

Que todo ello conduce a la necesidad de suspender toda tramitación de adjudicación de tierras a la Cooperativa referida y hasta tanto no le sean debidamente aprobados los planos de los edificios o instalaciones a construir en la parcela solicitada, así como la aprobación del correspondiente estudio de impacto ambiental respecto a las instalaciones de antenas u otros elementos de comunicación;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y de acuerdo a la reglamentación en vigencia, se redacta el presente instrumento legal Ad-Referéndum del Honorable Directorio;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL  
HONORABLE DIRECTORIO

**Artículo 1°.** SUSPENDER, toda tramitación referida a la adjudicación de tierras solicitada por CO.TE.CAL. (Cooperativa Telefónica de El Calafate).

**Artículo 2°.** NOTIFICAR a la CO.TE.CAL., que a fin de habilitar el pedido de adjudicación de la parcela N° 11 de la manzana N° 9 circunscripción III del pueblo de El Chaltén, deberá cumplimentar con la presentación del correspondiente proyecto de estudio de impacto ambiental atento a las características de preservación ambiental que requiere el ecosistema de la localidad de El Chaltén.-

**Artículo 3°.** NOTIFICAR a la COTECAL, que deberá cesar en forma inmediata de cualquier otra obra que estuviere realizando en la parcela enunciada anteriormente hasta tanto se cumplan con los requisitos referidos, bajo apercibimiento de ley.-

**Artículo 4°.** REGISTRARSE. Déseal Boletín Oficial. Comuníquese a la Comisión de Fomento de El Chaltén. Delegación del Organismo en el citado pueblo, pase a la Dirección General de Tierras a sus efectos.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 001**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente Nro. 499.945/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto

Alejandro BEHERAN, D.N.I. N° 17.734.052, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m2) constituida por el lote N° 21 y la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), construida por el lote N° 22 ambos de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$0,84) el metro cuadrado fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 499.945/03).-

PARA que esta venta queda perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 002**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 91.090/34.-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Acuerdo N° 008/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: ACEPTAR la escritura pública N° 60 debidamente legalizada, de fecha 13 de Agosto de 2002, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de nuestra ciudad capital, mediante la cual el señor Alfredo Camilo Emilio CRUZAT OSSA, en representación del señor Vladimiro KOWALJOW, D.N.I. N° 5.404.488, vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde sobre la superficie de 28.267 has., 25 as. 88 cas., ubicadas en ángulo sudeste de la legua "d" y parte sur de la legua "c" del lote 22; parte sur de la legua "d" y ángulo sudoeste de la legua "c" del lote 23 de la Fracción C de la Sección V; parte este de las leguas "a" y "d" y leguas "b" y "c" del lote 2; leguas "a" y "d" y partes de las leguas "b" y "c" del lote 3; legua "b", parte noreste de la legua "a", ángulo noreste de la legua "d" y parte norte de la legua "c" del lote 9; legua "a", parte oeste de la legua "b", parte norte de la legua "d" y ángulo noroeste de la legua "c" del lote 8 de la Fracción B de la Sección VI, todo de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

RECTIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Acuerdo N° 127/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1.009, al adjudicatario señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, sobre la superficie total de 28.267 has., 25 as., 88 cas., ubicadas en ángulo sudeste de la legua "d" y parte sur de la legua "c" del lote 22; parte sur de la legua "d" y ángulo sudoeste de la legua "c" del lote 23 de la Fracción C de la Sección V; parte este de las leguas "a" y "d" y leguas "b" y "c" del lote 2; leguas "a"

y "d" y partes de las leguas "b" y "c" del lote 3; legua "b", parte noreste de la legua "a", ángulo noreste de la legua "d" y parte norte de la legua "c" del lote 9; legua "a", parte oeste de la legua "b", parte norte de la legua "d" y ángulo noroeste de la legua "c" del lote 8 de la Fracción B de la Sección VI, todo de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 003**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 481.764/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Walter Paul GOMEZ D.N.I. 14.827.094 sobre la superficie de novecientos cuarenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (940,60 m2), ubicada en la parcela 1 manzana 15 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 004**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 482.809/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Raúl ANDRADE D.N.I. N° 14.970.827 sobre la superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados (633,00 m2) ubicada en la parcela 5 manzana 20 circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 005**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 482.557/90.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Elda Elvira MORDACCI, D.N.I. N° 11.314.107 sobre la superficie de 985,28 mts2 emplazada en la parcela N° 7, manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta provincia.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 006**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 495.605/00.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Sixto PEREZ DNI N° 20.921.337, dispuesta mediante Acuerdo N° 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, por la superficie aproximada de 416,65 m2, ubicada en la parcela N° 14, manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 007**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 497.130/01 y agregado N° 492.180/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Silvia Susana Díaz DNI N° 14.212.206, dispuesta mediante Acuerdo N° 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, por la superficie aproximada de 409,50 m2, ubicada en la parcela N° 10, manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 008**

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N° 495.722/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Miguel Angel RIBAS, L.E. N° 8.481.473, mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la parcela N° 4 de la Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó en conjunto una superficie total de setecientos sesenta y seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (766,12m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3



## ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N°97.403/33y acumulado N°159.897/42.-

AUTORIZAR al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Enrique Guillermo REICHERT, Elena Elizabeth REICHERT Vda. de MACLEAN y a Patricia Anee MACLEAN, la que arrojó una superficie de 12.755ha 48as 84ca, ubicadas en el lote 19, parte sur de las lenguas c y d del lote 12, parte ángulo noroeste de la legua a, parte noreste de la legua b del lote 22 y parte oeste de las leguas a y d del lote 18, Matrícula Catastral 051-0000-1515 "Ea. El Mirasol" y una superficie de 1.749ha 93as 30ca ubicadas en la parte noroeste del lote 18, Matrícula Catastral 051-0000-1722 "Ea. Alma Gaucha", ambas de la Colonia General Paz de esta Provincia.

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará laliquidación respectiva con cargo a los interesados, en concepto de superficie excedente en 3.105ha 42as 14ca.

Los interesados deberán abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

## LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-  
Expediente N°496.179/00.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Matías Leandro SCHRAER, D.N.I. N°24.379.317, mediante Acuerdo N°018/03, emplazadas en la parcela N°8, manzana N°21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (410,36m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

## LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N VICTOR MOUZET -  
MED. VET. TOMAS SOSA  
PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## EDICTOS

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**PORCEL JUAN DOMINGO S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte.: P-5693/04, el día 17 DE MARZO DE 2005, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVI, Registro 3082, Folios 3204/3205 en el cual se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr.

**JUAN DOMINGO PORCEL** en su calidad de Comerciante no inscripto en el Registro Público de Comercio, C.U.I.T.: 20-07697288-6, Titular del Comercio que en plaza opera bajo el nombre de fantasía "**EZEALAM**", ubicado en la calle Batalla Puerto Argentino N° 565, de Río Gallegos. El Síndico designado en autos es la **C.P.N. Sra. MARIASUSANA GASPARINI** con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos.- Al efecto se han designado las siguientes fechas **a) El día 31 de Mayo de 2005** como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b) El día 04 de Agosto de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); **c) El día 16 de Septiembre de 2005** para que la sindicatura de cumplimiento con la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) **d) El día 31 de Marzo de 2006** como vencimiento del periodo de exclusividad de que gozará el deudor concursado (Art. 43 de L.C.Q.), quien deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo quinto de la norma citada. **e) El día 24 de Marzo de 2006** para celebrar la audiencia informativa (Art. 45 de L.C.Q.). Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2004.-

## JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora Manuela Del Valle en los autos caratulados "**DEL VALLE MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 11.025/05) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2005.-

## Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y Familia N° Uno con asiento en Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "**CAYUMIL WALTER FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C-4.590/05, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **WALTER FABIAN CAYUMIL**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 12 de Marzo de 2005.-

## Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Laboral y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **GIAUPE EMILIANO**, en autos caratulados: "**GIAUPE EMILIANO S/JUICIOSUCES ORIO**", Expte. Nro. G-9599/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. Y C.).-

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2005.-

## INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: " **DIAZ, María Luisa c/ROJAS, Bernardo s/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. Nro. D-2.902/03 - **SE CITA A ESTAR A DERECHO** por el término de **QUINCE (15) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **Bernardo ROJAS**; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C y C); **Publíquese Por Dos (02) Días** (Arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C. y C.).-

**RIO TURBIO**: 03 de Octubre de 2003.-

## Dra. ADRIANA INES ARANCIO

Secretaria de Familia  
Juzgado 1° Instancia N° Uno  
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

## EDICTO N° 039

## MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR**: ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION**: LOTE N° 5, FRACCION: "D", LOTE N° 25, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO**: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina**: "**SOLEDAD IV**". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.752.981,28 Y=2.439.809,83 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X**: 4.761.500,00 **Y**: 2.438.760,00 **B.X**: 4.761.500,00 **Y**: 2.445.763,70 **C.X**: 4.752.023,00 **Y**: 2.445.763,70 **D.X**: 4.752.023,00 **Y**: 2.438.760,00.- Encierra una superficie de 6.637 Has. 40a. 64ca.- **TIPO DE MANIFESTACION**: "ORO y PLATA DISEMINADO", **ES TANCIAS**: "ELMACANUDO" y "ELSACRIFICIO". Expediente N° 408.892/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

## Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada  
a/c Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-2

## EDICTO

La Dra. Marta I. Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; y Secretaria Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**ALMONACID MARIA Y. S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. A-22827/05**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. María Yolanda Almonacid**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres días....

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2005.-

## Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días - (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C, herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO CABEZAS, en los autos cara-

tulados: "CABEZAS FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C - 10.847/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra-Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Viñuales - por Subrogancia Legal, con asiento en esta Ciudad Capital, de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55, se cita al Sr. JULIO RUBEN ARANDA, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "ARANDA YAMILA CAROLINA Y VIVA RODRIGO EZEQUIEL S/ TUTELA" EXPTE. N° A-14.982/03 dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor de autos y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente.-

Emitase la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y se emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sonia Mabel Viqueira, para que hagan valer sus derechos, en autos: "VIQUEIRA, SONIA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. V-11075/05). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° 2 a mi cargo por subrogancia legal, sito en calle Jofre de Loaiza 55 de esta ciudad, se cita y emplaza al Sr. Jorge Luis García Carassas a efectos de que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda en este proceso, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados "BARRERA ANGELA TERESA C/GARCIA CARASSAS JORGE LUIS S/DIVORCIO VINCULAR" - Expte. B-4924/03.

El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-

**LETICIA L. DIEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI;

Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MEYER PAZ MARIA MARCELA a tomar intervención en los autos caratulados: "MEYERPAZ MARIA MARCELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-8764/02), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Marzo de 2003.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MARQUES ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 22901/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Marquesa Esther Rodríguez, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "LOS CARISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-9154/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ismael Loscar, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2005.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Manuel Eduardo Del Castillo en autos caratulados "DEL CASTILLO MANUEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. D-19.666/04), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad,

Secretaría N° Dos, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo de Sur" citando a comparecer a primera audiencia a ejercer sus derechos en los presentes autos a la Sra. MARCELA SUAREZ, dentro del tercer día de notificada, reconocer su carácter de inquilina y la firma inserta en el contrato de alquiler, base de la presente acción y presentar el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Camejo, Ana María c/ Suárez, Marcela y Otro s/Ejecutivo por Cobro de Alquileres" Expte. C-20.585/04, (Art. 505 y 506 del C.P.C. y C).

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña GARCIA MATA CARMEN a tomar intervención en autos caratulados: "GARCIA MATA CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° G-9273/05), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Abril de 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que: 1.- Contrato Social: Esc. N° 9, otorgada el 8/02/05, por ante la Esc. Susana C. Bunge, al f° 018 del Protocolo y Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia, a su cargo.- 2.- Socios: Oscar Germán GARCIA, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1937, D.N.I. N° 7.326.354, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Martín N° 1256 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia, Oscar Jesús Andrés GARCIA, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1962, D.N.I. N° 16.210.869, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida 11 de Julio y Pallavicini de la localidad de Los Antiguos de esta Provincia y Patricia Adriana GARCIA, argentina, nacida el 13 de Diciembre de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.687.946, casada, farmacéutica, domiciliada en la calle Maipú N° 229 de la ciudad de Río Gallegos de esta Provincia.- 3.- Denominación: "OSCAR GERMANGARCIA EHIJOS S.R.L.". - 4. Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.- 5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la venta de combustible para vehículos automotores en general, venta de lubricantes y refrigerantes, venta de autopartes, piezas, repuestos y accesorios, baterías, cámaras y cubiertas en general; la prestación de servicios de gomería y lavado de rodados, transportes de combustibles, transportes de cargas peligrosas y transportes en general, venta de gas en garrafas y cilindros, de cafetería, comidas rápidas, quioscos y demás rubros anexos. Sin perjuicio de esta enumeración la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio a fin al ramo que los socios resuelvan. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requieran el cumplimiento de su objeto.- 6.- Plazo de duración: 15 años.- 7.- Capital Social: VEINTE MIL PESOS dividido en DOSCIENTAS CUOTAS de CIEN PESOS valor nominal cada una, de las cuales suscriben: Oscar Germán GARCIA: CIEN CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, o sea la cantidad de DIEZ MIL PESOS, Oscar Jesús Andrés GARCIA: CINCUENTA CUOTAS de CIEN PESOS de valor

nominal cada una, o sea, la cantidad de CINCO MIL PESOS y Patricia Adriana GARCIA: CINCUENTA CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una, o sea la cantidad de CINCO MIL PESOS, integrando cada uno de ellos el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en los plazos legales.- 8.- Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia social, compuesta por tres socios, quienes obligarán a la sociedad en forma indistinta. Los Gerentes ejercerán su función mientras la sociedad así lo disponga.- 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.- 10.- Gerente: Oscar Germán GARCIA, Oscar Jesús Andrés GARCIA y Patricia Adriana GARCIA.- Domicilio legal: Se fija en la calle San Marín N° 1298 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 25 de Abril de 2005.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado Ira. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c/ NIETO, MAXIMO EDGARDO, s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 1374-290-01, la Maquinaria Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 6 de Mayo de 2005, a las 18:00 horas, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en José María Rosas N° 1260, individualizado como Mz. 641 B - Parcela L - Sección "C" Circ. IV de Río Gallegos - Matrícula 13.549. Se trata de edificio de material concreto en dos plantas de 1.135 m<sup>2</sup>. Sobre el lado izquierdo se observan oficinas comunicadas por un pasillo, a continuación la cocina y el comedor para el personal. Con baños y salas independientes. Sobre los laterales del primer salón y en una segunda planta hay dos entresijos, una pared divide el segundo taller con depósito, oficina y baño. Con calefacción central. Saliendo del edificio y por una escalera lateral se ingresa a un departamento, si bien está en el mismo edificio es independiente del resto. El terreno totalmente cercado es de 3076 m<sup>2</sup>. **BASE:** \$ 286.635,34 si transcurrida media hora no existieran postores se reducirá el monto de la base en 25%. **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%, todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos (al 14/03/05) \$ 8.505,97.- S.P.S.E.: (al 30/03/05) \$ 886,53.- CAMUZZI GAS DEL SUR: Sin servicio (al 09/03/05). Las mismas son a cargo del comprador.- Visitas: los días 4 y 5 de Mayo de 12 a 13 horas. Consultas al martillero actuante TE. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2005.-

**ANA CECILIA ALVAREZ**  
Secret. Civil

P-2

**NOTIFICACION  
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION  
FALCON SUSANA MARIELA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GUAYMAS DAVID SEGUNDO S/ DEMANDA LABORAL C/ AGROMAX FOODS S.A. Y/O SUSANA MARIELA FALCON, Expte. N° 551.333/MG/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 236/S Ty S S/2005, que transcripitan sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) INTIMAR a la SRA. FALCON SUSANA MARIELA Y/O AGROMAX FOOD S.A. Y/O QUIEN RESULTE**

**RESPONSABLE**, con domicilio en Avda. Roca N° 780 local N° 16 de esta ciudad capital, a abonar a PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 4.739,47) para el SR. GUAYMAS DAVID SEGUNDO DNIN° 27.907.047, PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 5.696,40) para la SRA. HERNANDEZ VANESA ALEJANDRA DNI N° 28.490.548, PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 5.443,83) para la SRA. ULLOA MARIA ROSA DNI N° 20.434.117, PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 54/100 (\$ 6.802,54) para la SRA. NAVARRO MARIA DEL CARMEN DNIN° 18.063.710, PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 1.942,52) para la SRA. BUSTAMANTE MARIA ANDREA DNIN° 28.748.555 y PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 1.942,52) para el SR. CULUN NESTOR MARTIN DNIN° 27.664.503, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** -El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el IICap. 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHIVASE**.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-2

**CITACION**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur dependiente del Consejo Provincial de Educación cita al Sr. Carlos Alberto POETE (D.N.I. N° 17.728.794) a presentarse en José Ingenieros N° 640, en el horario de 09,00 a 15,00hs. por motivos que a su presentación se le harán conocer.-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-3

**LICITACIONES**

**AVISO DE PUBLICIDAD**

La Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, informa la prórroga de su:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL INTERNACIONAL N° 01/UEP/2005:**

Objeto: "**Estudios Geológicos y Geotécnicos La Barrancosa y Cóndor Cliff**"

**FECHA DE APERTURA:** 24 de Mayo de 2005 a la hora 1800

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 06 de Mayo de 2005.

Mayores informes, Dependencias de la U.E.P., Avda. Roca 669 3er. Piso (9400) Río Gallegos Provincia de Santa Cruz/Tel. 02966 433367 ó 433372 y/o en Casa de la Provincia de Santa Cruz, 25 de Mayo 279 1er. Piso Capital Federal.-

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO SECRETARIA  
GENERAL DE LA GOBERNACION  
LICITACION PUBLICA N° 16/2005**

**OBRA: "CONTRATACION SEGUROS  
AERONAVES PROPIEDAD DEL  
ESTADO PROVINCIAL MATRICULAS  
"LV-ZXX y "LV-WLS"**

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE  
OFERTAS:** 17 DE MAYO DE 2005 A LAS  
15:00 HORAS EN LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -  
ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - (SANTA  
CRUZ).

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIE-  
GOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.-  
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN  
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO  
N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL  
Y EN PAGINA WEB [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**PRORROGA Y CIRCULAR N° 01/05  
LICITACION PUBLICA N° 09/2005**

**OBRA: "ACONDICIONAMIENTO CUA-  
DRA N° 2 - ARMADA ARGENTINA PARA  
ALCAIDIA". -**

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:**  
\$ 1.885.714,29.-

**PLAZO DE EJECUCION:** CUATROCIENTOS  
VEINTE (420) DIAS CORRIDOS.-

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 10  
DE MAYO DE 2005 A LAS 15:00 HS, EN LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO  
GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA N° 13/2005.-**

**OBRA: CONSTRUCCION GIMNASIO.-  
UBICACION: HIPOLITO YRIGOYEN.-**

**PRE SUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.300.000,00.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:**  
\$ 2.300.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCION:** TRESCIENTOS  
SESENTA DIAS (360)

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 23.000,00.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE  
ALZADO.-

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 23  
DE MAYO DE 2005 A LAS 15:00 HS, EN LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO  
GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:**  
A PARTIR DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2005,  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 600.- C/UNO  
EN LA CITADA DIRECCION.-

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 15/2005.-  
"ADQUISICION DE UNIFORMES SOCIALES Y DESERVICIOS COMPLETO, ZAPATOS, ETC. DESTINADOS A OFICIALES SUPERIORES, OFICIALES JEFES Y SUBALTERNOS".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 02 DE JUNIO/2005 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCAN°819- 9400 -RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$300.- C/UNO EN LA CIUDA D DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ- 25 DE MAYO N°279 PISO 1° -1002 -CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.scruz.gov.ar](http://www.scruz.gov.ar).-

P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/05**

**OBJETIVO:** "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALBERGUE MUNICIPAL Y CENTRO DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE".-

**FECHA DE APERTURA:** 11 de Mayo de 2005, a las 12:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00).-

**PLAZO DE EJECUCION:** Ciento Cincuenta (150) Días Corridos.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550,00).-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 03/UNE.P.O.S.C./2005**

**OBRA:** PROTECCION DE COSTA EN EL PUERTO PUNTAQUILLA DE PUERTO SANTA CRUZ.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 649.644,20).-

**VALOR DEL PLIEGO:** SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 650,00).-


**FECHA DE APERTURA:** 10 de Junio de 2005, a las 16:00 Horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, sita en la Calle Belgrano N° 527 de la Localidad de Puerto Santa Cruz - Provincia de SANTA CRUZ

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Sede de la UN.E.P.O.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E.N° (02966) 422352/429013, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 25 de ABRIL de 2.005, hasta cinco (05) días antes de la fecha Apertura de Ofertas.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/AGVP/05**

**MOTIVO:** "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - AEROPUERTO DE RIO GALLEGOS - SECCION: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 57.500.000,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 57.500,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 23-05-05 - HORA: 12:00

**LUGAR:** MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN JULIAN - SAN MARTIN Y RIVADAVIA - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/2005**

**OBRA:** "CUARTEL DE BOMBEROS"

**UBICACION:** SAN JULIAN

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.200.000,00

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 1.500.000,00

**PLAZO DE EJECUCION:** DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS

**GARANTIA DE OFERTA:** \$ 120.000,00

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO

**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE MAYO DE 2005 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N°819-9400-RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:** A PARTIR DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2005 HASTA CINCO (5) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA MISMA - TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00.- C/UNO EN LA CIUDA D DIRECCION.-

**CONSULTAS:** HASTA (10) DIEZ DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. ROCA N°819 PLANTA BAJA -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1

**SUMARIO** **BOLETIN OFICIAL N° 3858**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
811 - CREASE en el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos 2005, dentro del ANEXO: ME Y OP; el ITEM: Subs. de Pesca y Actividades Portuarias.-	
815 - EXIMIR del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas cada uno de los actos, contratos y operaciones relacionadas con la construcción de la Obra "Interconexión Pto. Madryn - Pico Truncado en 500 Kw.-	
827 - RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Usufructo Minero suscripto entre S.A.C.P.E.M. y por la otra Petroquímica Comodoro Rivadavia.-	
834 - AMPLIAR en la suma total de \$ 2.200.000 el crédito del ANEXO: M.S.G.G.-	
835 - RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de \$ 137.844, en concepto de guardias activas realizadas durante el mes de Diciembre de 2004, por profesionales de distintos establecimientos asistenciales.-	
839 - RATIFICAR en todas sus partes el convenio suscripto con fecha 23/02/05, entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Mun. Caleta Olivia.-	
844 - RATIFICAR en todas sus partes el PROTOCOLO ADICIONAL, suscripto entre el Min. Gobierno y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-	
1140 - INCREMENTAR en la suma No Remunerativa y No Bonificable dispuesta por los Decretos Nros. 054/05 y 055/05 en \$ 200.-	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
810-812-813-814-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-828-829-830-831-832-833-836-837-838-840-841-842-843-845-	Págs. 3/6
<b>RESOLUCIONES</b>	
007-008-009-010-011-012-H.C.D.-05-496-C.A.P.-05-	Págs. 6/7
<b>ACUERDOS</b>	
001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-C.A.P.-05-	Págs. 7/9
<b>EDICTOS</b>	
PORCEL - DEL VALLE - CAYUMIL - GIAUPE - DIAZ C/ROJAS - ETO.039-(MANIF. DESCUBRIMIENTO)- ALMONACID - CABEZAS - ARANDA Y VIVA - VIQUEIRA - BARRERA C/GARCIA - MEYER PAZ - RODRIGUEZ MARQUESA - LOSCAR - DEL CASTILLO - CAMEJO C/SUAREZ - GARCIA MATA - OSCAR GERMAN GARCIA E HIJOS S.R.L.- BCO. NAC. ARGENTINA C/NIETO.-	Págs. 9/11
<b>NOTIFICACION</b>	
S.T. y S.S./FALCON SUSANA MARIELA.-	Pág. 11
<b>CITACION</b>	
C.P.E./CARLOS ALBERTO POETE.-	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>	
01-UEP-05-16-M.S.G.G.-05-01-(PRORROGA)-13-14-S.O.P.-05-15-JP-05-12-M.E.C.-05-03-UN.E.P.O.S.C.-05-10-A.G.V.P.-05-	Págs. 11/12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u.</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>